



EJÉRCITO ARGENTINO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Resolución 47/2020

RESOL-2020-47-APN-HMC#EA

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2020

VISTO el Expediente EX-2019-18915925-APN-HMC#EA del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL “Cir My Dr COSME ARGERICH”, relacionado con la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 01/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y,

CONSIDERANDO

Que con anterioridad a CONSIDERANDOS que se detallan a continuación, se llevó a cabo el procedimiento de adquisición en el marco de lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19), realizándose la apertura de ofertas el día 26 de marzo de 2020 a las 1800 horas, omitiéndose el trámite de notificación a la UAI-MD en los parámetros ordenados el 27 de marzo del 2020 por la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO mediante MM CONT GRL EJ (DPTO CONTR Y BS PATR) N° 01/2020, es decir, un día después de realizada la apertura de ofertas enunciada, por lo que se procedió a realizar nuevamente la convocatoria a los efectos de ajustar el procedimiento en un todo a la normativa establecida y coadyuvar a la transparencia del acto contractual.

Que el DIRECTOR OPERATIVO del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante Memorándum N° 40/002/20 requirió la adquisición urgente de bienes de consumo necesarios para “... sobrellevar TREINTA (30) días de operación del Hospital para el tratamiento de pacientes afectados con COVID 19.”, según consta en el documento identificado como IF-2020-19343234-APN-HMC#EA.

Que el suscripto, junto al DIRECTOR OPERATIVO y la DIRECTORA MÉDICA del Hospital, suscribieron con fecha 26 de marzo del corriente, un Acta respecto de la justificación de la urgencia de adquirir insumos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, como así también otros bienes de consumo, todos necesarios para dar cumplimiento a las órdenes recibidas respecto a las acciones que se debe adoptar para las tareas de prevención y atención sanitaria ante la pandemia de COVID-19. (IF-2020-19343850-APN-HMC#EA)



Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES estimó conveniente realizar dicha adquisición mediante el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria – Pandemia COVID 19, establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

Que se realizaron las correspondientes invitaciones a cotizar a SEIS (6) proveedores del rubro, tal como lo establece el punto 3) b) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020, según consta en el documento identificado como IF-2020-19244815-APN-HMC#EA.

Que se estableció como plazo para la presentación de las ofertas mediante correo electrónico, el día 28 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Que mediante NO-2020-19265705-APN-HMC#EA, de fecha 27 de marzo, se informó de las actuaciones realizadas hasta ese momento a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA, según lo publicado por la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO en el documento AVISOS Y RECOMENDACIONES Nro 01/2020 – Dpto Contr, y en MM CONT GRL EJ (DPTO CONTR Y BS PATR) N° 01/2020

Que vencido el plazo de presentación de ofertas, se constató en presencia de la Titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DEFENSA, del Director de la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, Director Operativo, del Jefe del Departamento Contaduría y Finanzas y del Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la presentación de DOS (2) ofertas, DISTRIBUIDORA PRODUME SRL y PUCARÁ SOLUCIONES SA, según consta en el documento identificado como IF-2020- 19339818-APN-HMC#EA.

Que no se recibieron ofertas por los renglones 1, 2, 5, 7, 10, 11, 12 y 13.

Que conforme lo establecido en el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020, el JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES confeccionó el correspondiente Informe de Asesoramiento, según consta en el documento identificado como IF-2020-19352069-APN-HMC#EA, con el fin de brindar el asesoramiento correspondiente al suscripto, del cual se surge lo siguiente:

1. Participaron de la evaluación de ofertas el DIRECTOR OPERATIVO y la DIRECTORA MÉDICA del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
2. Se propuso la disminución de la adquisición del Renglón 9 – CLORHEXIDINA AL 4% C/DOSIFICADOR X 500 ML. SOLUCIÓN JABONOSA, de 5.000 a 3.943 Unidades, en virtud de la disponibilidad de crédito por parte del H Grl 601 – HMC, reduciendo la cantidad requerida de la oferta de DISTRIBUIDORA PRODUME SRL a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 1.642.653,80).
3. Se desestimaron las ofertas de los renglones 3 y 4, dado que económicamente responde a un precio vil y no serio, consideración que surge de la cotización de la unidad a PESOS NUEVE (\$ 9,00) y la unidad de medida





ofertada respondía a “caja x 100 Un”.

4. Se consultó la idoneidad de los oferentes, en cuanto no poseen deudas impositivas y exigibles que le impidan contratar con la APN y no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales – REPSAL, como así también la correcta inscripción en el SIPRO al momento de evaluación.
(IF-2020-19342905-APN-HMC#EA)

Que la División Asesoría Jurídica para Contrataciones del HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 50/2020, identificado como IF-2020-19381522-APN-HMC#EA, conforme a las previsiones contenidas en el Artículo 7, Inciso d) de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Se constató en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), que los oferentes no registran sanciones y que no poseen deudas impositivas y exigibles que le impidan contratar con la APN, al momento de la adjudicación.

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 11, Inciso f) y Artículo 12, Inciso a) del Decreto 1023/2001, Artículo 9, Inciso e) del Decreto N° 1030/2016, lo establecido en la Resolución del MINISTRO DE DEFENSA N° 2016-265-E-APN-MD y Resolución JEMGE N° 2595/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL 601 – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
“Cir My Dr COSME ARGERICH”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 01/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

ARTÍCULO 2º. Declarar legal y técnicamente admisible, y económicamente conveniente a las ofertas de DISTRIBUIDORA PRODUME SRL y PUCARÁ SOLUCIONES SA, en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su reglamentación, Decreto N° 1030/2016 y en las bases que rigieron la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 5, 7, 10, 11, 12 y 13.

ARTÍCULO 4º. Disminuir la adquisición del Renglón 9 – CLORHEXIDINA AL 4% C/DOSIFICADOR X 500 ML. SOLUCIÓN JABONOSA, de 5.000 a 3.943 Unidades, en virtud de la disponibilidad de crédito por parte del H GrI





601 – HMC.

ARTÍCULO 5º. Declarar las ofertas de los renglones 3 y 4 de PUCARÁ SOLUCIONES SA, económicamente inconvenientes dado que responden a un precio vil y no serio, consideración que surge de la cotización de la unidad a PESOS NUEVE (\$ 9,00) y la unidad de medida ofertada respondía a “caja x 100 Un”.

ARTICULO 6º. Adjudicar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 1/2020, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.572.653,80), a saber:

a. DISTRIBUIDORA PRODUME SRL – CUIT: 33-64977012/9

Importe adjudicado: \$ 1.642.653,80

Renglón adjudicado: 09.

a. PUCARÁ SOLUCIONES SA – CUIT: 30-71477506/1

Importe adjudicado: \$ 930.000,00

Renglones adjudicados: 06 y 08.

ARTICULO 7º. Realizar la afectación de la cuota de compromiso presupuestario con cargo a la Subjurisdicción 45.21. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, Programa 18, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 11/13, Inciso 2.0.0., del Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 8º. Librar las respectivas Órdenes de Compra, conforme lo expresa el Artículo 34 y 35 de la Disposición N° 62-E/2016 y lo establecido en el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020.

ARTÍCULO 9º. Notificar fehacientemente lo resuelto a los oferentes y adjudicatarios y publicar en el sitio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN la presente Resolución, conforme lo establecido en el punto 8) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020. Sergio Maldonado

e. 20/04/2020 N° 17245/20 v. 20/04/2020

Fecha de publicación 20/04/2020

